Universidad Autónoma de Entre Ríos
- RECTORADO -

RESOLUCIÓN N° 1627-26

PARANÁ, 15 OCT 2026

VISTO:

La necesidad de convocar a *sesión extraordinaria* al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CS N° 041 UADER del Consejo Superior dispone, en su Artículo 21° que *"El Consejo se reunirá en sesión extraordinaria en cualquier época del año, toda vez que sea convocado por el Rector o por petición escrita de las dos terceras partes de sus miembros expresando el objeto de la convocatoria."*, y en su Artículo 22° *"Las sesiones ordinarias que se rijan por el cronograma aprobado no requerirán citación. Las que no se ajusten al cronograma o revistan el carácter de extraordinarias deberán citarse con un mínimo de tres (3) días de anticipación. Dicha citación se realizará por correo electrónico a la cuenta de tal carácter que cada Consejero y Secretario de la Universidad deberá denunciar por escrito, conforme Ordenanza "CS" 020 "Reglamento de notificaciones electrónicas".-*

Que resulta necesario, a fin de garantizar la buena marcha de la Universidad, convocar a Sesión Extraordinaria al Consejo Superior, con el objeto de tratar las actuaciones referidas a la construcción de aulas en el Campus, conforme las tramitaciones obrantes en el Expediente S01: 0006620/2026 UADER_RECTORADO (N° ÚNICO: 3.480.507).-

Que resulta pertinente, en consecuencia, convocar a Reunión Extraordinaria al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para el día martes 20 de octubre de 2026 a las 13:00hs, la que se realizará por el sistema de participación mixto presencial/virtual, en el Campus Universitario, en el edificio de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS), ubicado en la intersección de las calles Gral. Espejo y Fernando Fader, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado*

garantiza su autarquía y gratuidad...", y lo establecido por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución AU N° 003-26 UADER, y publicado en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto en Resolución N° 454/2026 del Ministerio de Capital Humano de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 11° "*...El Consejo Superior se reúne por convocatoria del Rector y su reemplazante...",* 16° Inciso d) "*...Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior...*" e i) *"Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad"* del Estatuto de esta Universidad; el Artículo 9° inc. a) "*Presidir las sesiones del Consejo Superior*" y el 18° "*...El Consejo Superior se reúne por convocatoria del Rector...*" de la Ordenanza CS N° 041, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a *Sesión Extraordinaria* al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para el día martes 20 de octubre de 2026 a las 13:00hs, la que se realizará por el sistema de participación mixto presencial/virtual, en el Campus Universitario, en el edificio de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS), ubicado en la intersección de las calles Gral. Espejo y Fernando Fader, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de dar tratamiento al Expediente S01: 0006620/2026 UADER_RECTORADO (N° ÚNICO: 3.480.507), en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos